COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN		
NOMBRE DEL PROCESO	TIPO Y N°	ID
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL"	*LPN SBE Nº 12/22*	*408.386*
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
• **Abg. Vicente Pérez,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 862/22, el 09/06/2022. • **Dra. Marta Ascurra y Lic. Mirna Ortiz,** Representantes del Programa de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental, designadas según providencia al Memorándum DLIC-DOC N° 864/22, el 09/06/2022. • **Econ. Orlando Figueredo,** Representante de la Dirección Financiera, designado según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 863/22, el 09/06/2022.	Asunción, Paraguay	10/06/2022 – 09:00 Hs.

1. ANTECEDENTES

Resolución D.G.A.F. Nº 356 de fecha 22/03/2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – PLURIANUAL" – ID N° 408.386.*

Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 833/2022 del 14/02/2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remite el pedido con las especificaciones técnicas y solicita el inicio del proceso de compra.

Dictamen DOC N° 40/22 del 17/02/2022 POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES y Dictamen Complementario DOC N° 115/22 del 25/04/2022.

Antes de iniciar la evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflicto de intereses, con las empresas oferentes del presente proceso de contratación.

2. DISPONIBILDAD PRESUPUESTARIA

Que, este proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 07/06/2022, se emite el Acta de Sesión Pública Virtual, resultante del proceso de Subasta a la Baja Electrónica, observándose un total de 2 (dos) participantes. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres Físicos en fecha 08/06/2022 a las 09:30 horas, en el Departamento de Licitaciones – DOC – Nivel Central, observándose la recepción de las 2 (dos) ofertas de los participantes del proceso de Subasta a la Baja Electrónica, que se detallan a continuación:

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. N° 55.865

Lic. Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTA
1. LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC: 80023379-4. Validez de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 07/06/2022 a 04/12/2022 por Gs. 103.500.000 / Foliado del 1 al 89 / Correo electrónico: eolmedo@lablibra.com / msosa@lablibra.com / infolibrapy@lablibra.com	Gs. 2.469.999.960
2. DALLAS S.A. - RUC: 80037811-3. Validez de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 06/06/2022 a 01/01/2023 por Gs. 120.000.000 / Foliado del 1 al 21 / Correo electrónico: licitacion@dallas.com.py / gerencia@dallas.com.py	Gs. 2.472.000.000

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

La representante de la firma DALLAS S.A. observa cuanto sigue:

1. Se solicita al Comité de Evaluación tener en cuenta que la empresa Libra S.A., según planilla de precios el producto ofertado es "Latas". Se recuerda al comité que no coincide con la presentación del Producto ya que se comercializa en frascos.
2. No presenta copia de la resolución de apertura vigente, del poder dante para fabricar, importar, representar y comercializar medicamentos.
3. No presenta copia de la resolución de apertura de su representado – debe tener de Libra – de la firma que fabrica "ammonaps".
4. No presenta autorización del fabricante para representantes o distribuidores debidamente consularizada y legalizado y/o apostillada e inscripta en los registros públicos.
5. No presenta planilla de datos garantizados.
6. No presenta GMP del Fabricante.

DESCARGO DEL COMITÉ:

1. Con relación a la presentación del producto: se observa que la firma LIBRA PARAGUAY S.A. ha presentado su oferta conforme a lo estipulado en el Formulario Lista de Precios publicado en el portal del SICP, es decir Latas. Sin embargo, en virtud a que el producto se comercializa en "Frascos" y que las demás documentaciones presentadas por la empresa LIBRA PARAGUAY S.A., consignan como presentación "frasco"; será considerada para la adjudicación la presentación correcta del producto.
2. Con relación a la falta de presentación de documentos formales, cuyos detalles se ven en el apartado anterior, puntos 2 al 6: los mismos serán solicitados y analizados durante el proceso de evaluación, en caso que así lo amerite.

El representante de la firma LIBRA PARAGUAY S.A. observa cuanto sigue:

1. La empresa Dallas manifiesta que su fenilbutirato de sodio es de procedencia nacional, pero no presenta documento demostrándolo, ya sea registro sanitario en el momento de la apertura.
2. La empresa Dallas no cuenta con "experiencia de uso" de dicho producto, del 25% como exige el Pliego.

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. Nº 55.865

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Pros. Nac. de Prev. de la Fibrosis Quística

Econ. Orlando P. Figueredo O., Jefe
Unidad de Gestiones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

DESCARGO DEL COMITÉ:

1. La procedencia del producto será verificada de acuerdo a las documentaciones presentadas y en caso que corresponda, se aplicará el beneficio de Margen de Preferencia para Productos Nacionales.
2. Con relación a la "experiencia de uso": se observa que en el Pliego de Bases y Condiciones se exige 25% de "experiencia en provisión de Medicamentos", no así de uso. El criterio de experiencia en provisión de medicamentos será analizado posteriormente en este informe.

4. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

En virtud a lo dispuesto por la Ley y su Decreto Reglamentario; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones y documentaciones formales, respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

1. DALLAS S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 1019/2022	
Documento / Aclaración	Respuesta
• Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento. • Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato. • Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1022/2022	
Documento / Aclaración	Respuesta
• Copias de Contratos y/o facturaciones en provisión de MEDICAMENTOS a través de copias de Contratos y/o Facturaciones de Ventas por un monto mínimo del 25% (VEINTE Y CINCO) por ciento de lo ofertado en la presente licitación, y que hayan sido ejecutados en cualquiera de los siguientes años: 2019,2020,2021. Para demostrar esta situación, se podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.	Presenta

2. LIBRA PARAGUAY S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 1020/2022	
Documento / Aclaración	Respuesta
• En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. • Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento. • Autorización del Fabricante para los representantes o distribuidores, debidamente consularizado, legalizado y/o apostillado, e inscrito en Registros Públicos. • Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato. • Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado.	Presenta

Se aclara que, en este apartado no se realiza valoración alguna sobre el cumplimiento de las documentaciones requeridas, únicamente se detalla la presentación o no de una respuesta por parte del oferente.

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. Nº 55.865

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/2019, se verificaron los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. *Las siguientes documentaciones fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.*

N° de Orden	Empresas	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante	Documentos que acrediten la existencia del oferente
1	DALLAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LIBRA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Para determinar que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03, este Comité verificó en el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO (www.paraguay.gov.py) si las personas citadas más abajo, Representantes de la firma oferente, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el siguiente cuadro y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta.

N°	DALLAS S.A.	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	ADELA CONCEPCIÓN ESPINOLA BARRIOS	816.833	3179422	NO REGISTRAN DATOS
2	SARA MARIA M. CHAMORRO DIAZ BENZA	739.627	3179414	
3	OSCAR EMILIO HARRISON CHAMORRO	3.970.611	3179410	
4	PATRICIA MARIA ROCIO CHAMORRO DIAZ BENZA	1.280.551	3179393	

N°	LIBRA PARAGUAY S.A.	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA FRANCO	771508	3179428	NO REGISTRAN DATOS
2	EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO	1275840	3179436	
3	CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCH	8356726	3179445	
4	PABLO MOREIRA ARTIGAS	7588148	3179447	

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

Que, conforme Memorándum DLIC Nº 914/2022 de fecha 13/06/22, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40 inciso "c" de la Ley 2051/03.

Que, mediante Memorándum A.J. Nº 586/2022, de fecha 14/06/2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: *"que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas "DALLAS S.A. RUC N° 80037811-3." A partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha."* Continúan informando que la firma LIBRA PARAGUAY S.A. ha rescindido en una ocasión contrato con esta convocante, sin embargo, se encuentra pendiente de conclusión un recurso de reconsideración.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Victor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. Nº 55.865

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Rolando Montel

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

Así también, según Memorándum D.E.C. N° 348/2022 de fecha 14/06/2022, el Departamento de Ejecución de Contratos - DGAF, informa en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 40 inc. e) requerido por Memorando DLIC Nº 915/2022 del 13/06/2022 cuanto sigue: *"Según los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la Institución, obrante en esta dependencia no se registran expedientes por incumplimiento contractual."*

Se ha verificado en el SICP el cumplimiento de los incisos m) y n) de las empresas participantes, donde el oferente ni aquellos sujetos mencionados en estos incisos; han sido sancionados por la DNCP, conforme a lo previsto en el Art. 72 de la Ley N° 6716/21.

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, *determina que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03.*

7. REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al ANEXO I. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03 y demás Criterios establecidos en las bases y condiciones del llamado.
Han presentado sus ofertas con el redondeo hacia abajo correspondiente, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1399/20, los siguientes oferentes:

- ✓ LIBRA PARAGUAY S.A.: ítem 1.

9. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros permitidos por la Resolución DNCP N° 1890/20.

10. CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS

Verificación conforme al Pliego de Bases y Condiciones y disposiciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Se verifica en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, que ningún oferente ha solicitado la emisión de los CPEN asociados a este llamado; requisito indispensable para la aplicación de este beneficio.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL): para el asentamiento de esta convocante, el criterio NO APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: no se registran empates de precios.

Victor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. Nº 55.865

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Que de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE*, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia* y se exponen en el siguiente cuadro:

REF.	EMPRESA	CONSTANCIA SIPE N°
1	DALLAS S.A.	1695809
2	LIBRA PARAGUAY S.A.	1695732

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No cumple	NC
No presenta	NP
No Aplica	N/A

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DALLAS S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	C FS 1 AL 3	C FS 1 AL 2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	C FS 4 AL 5	C FS 3 AL 5
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	C FS 8	C FS 8
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	C SIPE	C FS 11
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	C FS 9	C FS 87
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C FS 10	C FS 7
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	C SIPE	C FS 9
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	C SIPE	C FS 12 AL 22
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	C SIPE + FS 11	C SIPE + FS 31
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	C SIPE	C FS SIPE
9.3 Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. N° 55.865

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

12. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	REQUISITOS
Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	R1
Presentación del Formulario N° 106, año 2018, 2019 y 501 año 2020 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-	R2
Presentación del Formulario N° 104 año 2018, 2019 y 515 año 2020 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-	R3
Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.	R4

N° de Orden	Empresas	R1	R2	R3	R4
1	DALLAS S.A.	C SIPE	N/A	N/A	N/A
2	LIBRA PARAGUAY S.A.	C FS 37 AL 60	N/A	N/A	N/A

El Comité de Evaluación ha realizado del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
DALLAS S.A.	RATIO DE LIQUIDEZ	1,84	CUMPLE
	ENDEUDAMIENTO	0,35	
	RENTABILIDAD	0,03	
LIBRA PARAGUAY S.A.	RATIO DE LIQUIDEZ	2,21	CUMPLE
	ENDEUDAMIENTO	0,28	
	RENTABILIDAD	0,18	

Los cálculos realizados a fin de llegar a los resultados del cuadro anterior, se encuentran detallados en el ANEXO II al presente Informe de Evaluación.

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

N° de Orden	Empresas	Copias de Contratos y/o facturaciones.
1	DALLAS S.A.	C NOTA RESPUESTA
2	LIBRA PARAGUAY S.A.	C FS 61 AL 77

ÍNDICE 1: Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS a través de copias de Contratos y/o Facturaciones de Ventas por un monto mínimo del 25 % (VEINTE Y CINCO) por ciento de lo ofertado en la presente licitación, y que hayan sido ejecutados en cualquiera de los siguientes años: 2019,2020,2021. Para demostrar esta situación, se podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25 % COMO MINIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO	EXPERIENCIA DEMOSTRADA CON CONTRATOS y FACTURACIONES	INDICE 1
DALLAS S.A.	2.472.000.000	618.000.000	4.045.765.074	CUMPLE
LIBRA PARAGUAY S.A.	2.469.999.960	617.499.990	8.951.106.360	CUMPLE

14. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas y las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. N° 55.865

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE*, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LAS BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador: Dra. Marta Ascurra y Lic. Mirna Ortiz,* cuyo detalle se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITO DOCUMENTAL	DALLAS S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.	C FS 18	C NOTA RESPUESTA
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	N/A	N/A
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	N/A
Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.	C FS 19	C NOTA RESPUESTA
En caso de que la documentación ante mencionada se encuentre vencida (Resolución de Apertura), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.	N/A	N/A
Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento.	C NOTA RESPUESTA	C NOTA RESPUESTA
Autorización del Fabricante para los representantes o distribuidores, debidamente consularizado, legalizado y/o apostillado, e inscrito en Registros Públicos	N/A	C NOTA RESPUESTA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	C FS 20	N/A
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato	N/A	N/A
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.	C NOTA RESPUESTA	C NOTA RESPUESTA
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignara códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPYBS	C FS 21	C FS 89

Con relación a las observaciones del acta de apertura:

- Las documentaciones que fueron mencionadas en las observaciones del Acta de Apertura (puntos 2, 4 y 5), fueron solicitadas a la empresa conforme a lo detallado en el presente informe, y se visualiza en el cuadro anterior la presentación y análisis de las mismas.
- Con relación al punto 3 y 6 de la observación realizada por Dallas S.A., el Comité de Evaluación indica que los requerimientos planteados no forman parte del Pliego de Bases y Condiciones, puesto que en ambos casos se requiere que los mismos sean emitidos por la DNVS del MSPyBS. Se aclara que el fabricante no es Nacional, por tanto, estas documentaciones no son exigibles a ninguna de las empresas oferentes. Cabe mencionar que el oferente sí ha presentado estas documentaciones (a su nombre) emitidas por la DNVS del MSPyBS.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. N° 55.865

Para el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas fueron verificadas las documentaciones presentadas por ambos oferentes. De dicho análisis se determina que ambas ofertas reúnen los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del producto requerido.

OFERENTES	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	EETT
DALLAS S.A.	1	Fenilbutirato de Sodio Polvo: FRASCO DE COMO MINIMO DE 100 GRAMOS DE POLVO DE FENILBUTIRATO DE SODIO, PARA EL TRATAMIENTO DEL DEFICIT DE ORMITINA TRANSCARBAMILASA, UNA ALTERACION DEL CICLO DE LA UREA.	FENILBUTIRATO DE SODIO 0,94g DALLAS	NACIONAL	Cumple
LIBRA PARAGUAY S.A.			AMMONAPS	SUECIA / URUGUAY	Cumple

Con relación a lo observado en el acta de apertura, sobre la presentación del producto: se aclara que, en las especificaciones técnicas del producto ofertado por ambas empresas, así como en el PBC, en sus especificaciones técnicas; la presentación del producto es FRASCO, por lo que, es sugerencia de éste Comité realizar las adecuaciones correspondientes en el SICP para el momento de la carga de la adjudicación.

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, *el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda*:

a) ADJUDICAR a la siguiente empresa, la cual cumple con los requerimientos económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas establecidas:

LIBRA PARAGUAY S.A.										
Ítem	Código De Catalogo	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio U. (Iva Incl.)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total (Iva Incluido)
1	51181699-9990	Fenilbutirato de Sodio Polvo	Unidad	Frasco	AMMONAPS	SUECIA /URUGUAY	20.583.333	60	120	2.469.999.960
MONTO TOTAL:										2.469.999.960
SON GUARANÍES: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA.										

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 21 de junio de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirta Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. N° 55.865

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguara mbaé

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN 12/22 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" con ID: 408386

								LIBRA PARAGUAY S.A.					DALLAS S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación
1	51181699-9990	Fenilbutirato de Sodio Polvo	Unidad	LATA	60	120	25.000.000	AMMONAPS	SUECIA / URUGUAY	20.583.333	2.469.999.960	-18	FENILBUTIRATO DE SODIO 0,94g DALLAS	NACIONAL	20.600.000	2.472.000.000	-18
										Precio Total	**2.469.999.960**				**Precio Total**	**2.472.000.000**	

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. Nº 55.865

Dra. Marta Ascurra - Directora
Prog. Nac. de Detección Neonatal
Prog. Nac. de Prev. Defectos Congénitos
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

ANEXO II

ANÁLISIS FINANCIERO Y EXPERIENCIA REQUERIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA

REF	:	**REMISIÓN DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA LPN N° 12/22**
DE	:	**ECON. ORLANDO R. FIGUEREDO O.**, MIEMBRO **COMITÉ DE EVALUACIÓN LPN N° 12/22**
A	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN LPN N° 12/22**
FECHA	:	**15/06/2022**

En el marco del llamado **LPN N° 12/22** "*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL*" – **ID N° 408.386**, remito el informe de ratios financieros sobre las documentaciones presentadas por las firmas oferentes de la mencionada Licitación.

Al respecto remito adjunto los resultados arrojados según datos de las copias de Balances de los años 2018, 2019 y 2020, respectivamente; y la experiencia requerida en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

1. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

LIBRA PARAGUAY S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	C **Fs. 37-60**
Presentación del Formulario N° 106, año 2018, 2019 y 501 año 2020 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	N/A
Presentación del Formulario N° 104 año 2018, 2019 y 515 año 2020 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses	N/A

Para ésta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA LIBRA PARAGUAY S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	34.732.163.908 / 19.754.373.790	1,8	50.790.367.181 / 24.201.573.302	2,10	38.180.309.888 / 13.704.635.183	2,79	2,21	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	19.754.373.790 / 62.747.399.311	0,31	24.201.573.302 / 78.780.061.427	0,31	13.704.635.183 / 66.198.996.997	0,21	0,28	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.910.526.579 / 30.000.000.000	0,06	12.388.294.767 / 30.000.000.000	0,41	2.037.467.059 / 30.000.000.000	0,07	0,18	CUMPLE

Empresa	Total de Contratos	Monto Ofertado	25% como mínimo del monto total máximo ofertado	Experiencia demostrada con Contratos / Recepciones Finales
LIBRA PARAGUAY S.A.	8.951.106.360	2.469.999.960	617.499.990	CUMPLE

2. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se verifica el cumplimiento de los Requisitos Documentales para este criterio:

Requisitos Documentales	Requisitos
Copias de Contratos y/o facturaciones.	C Fs. 61-77

ÍNDICES

Demostrar la experiencia en provisión de **MEDICAMENTOS** a través de copias de Contratos y/o Facturaciones de Ventas por un monto mínimo del **25 %** (VEINTE Y CINCO) por ciento de lo ofertado en la presente licitación, y que hayan sido ejecutados en cualquiera de los siguientes años: **2019,2020,2021. Para demostrar esta situación, se podrá** presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

1. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

DALLAS S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	C SIPE Fs. 6
Presentación del Formulario N° 106, año 2018, 2019 y 501 año 2020 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	N/A
Presentación del Formulario N° 104 año 2018, 2019 y 515 año 2020 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses	N/A

Para ésta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA DALLAS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	47.108.042.072 / 32.581.247.455	1,4	32.453.015.725 / 19.552.107.368	1,66	22.351.947.522 / 9.311.781.079	2,40	1,84	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	32.581.247.455 / 71.631.570.276	0,45	19.552.107.368 / 53.432.357.481	0,37	9.311.781.079 / 40.233.388.656	0,23	0,35	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	965.937.296 / 30.353.696.540	0,03	973.176.173 / 23.767.286.907	0,04	131.155.986 / 25.405.000.002	0,01	0,03	CUMPLE

Empresa	Total de Contratos	Monto Ofertado	25% como mínimo del monto total máximo ofertado	Experiencia demostrada con Contratos / Recepciones Finales
DALLAS S.A.	4.045.765.074	2.472.000.000	618.000.000	CUMPLE

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

2. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se verifica el cumplimiento de los Requisitos Documentales para este criterio:

Requisitos Documentales	Requisitos
Copias de Contratos y/o facturaciones.	C Nota de Respuesta

ÍNDICES

Demostrar la experiencia en provisión de **MEDICAMENTOS** a través de copias de Contratos y/o Facturaciones de Ventas por un monto mínimo del **25 %** (VEINTE Y CINCO) por ciento de lo ofertado en la presente licitación, y que hayan sido ejecutados en cualquiera de los siguientes años: **2019,2020,2021. Para demostrar esta situación, se podrá** presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.

Atendiendo a la designación de un Asesor Financiero de la Dirección Financiera de la DGAF para éste llamado **LPN N° 12/22,** el análisis de referencia se limita único y exclusivamente a la Capacidad Financiera y de Experiencia requerida en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se remite el informe, para los fines pertinentes.

Econ. Orlando R. Figueredo O., Jefe
Unidad de Operaciones Financieras
Dirección Financiera / M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME JURIDICO DE EVALUACION

De : **Abg. Víctor Vicente Pérez Rodríguez, Abogado Dictaminante – D.G.A.F.**

Ref. : **Informe Jurídico "LPN N° 12/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" MSPBS - ID N°408.386.-**

Fecha : **15 de Junio de 2022-.**

Por la presente elevo el informe al Comité de Evaluación, como asistencia de la Asesoría Jurídica de la DGAF, requerida según MEMORANDO DLIC N°862/2022, para el análisis de las documentaciones sustanciales, y presentar las documentaciones legales solicitadas en el marco de la **"LPN N° 12/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" MSPBS - ID N°408.386.-**

ANTECEDENTES:

El llamado de la, **"LPN N° 12/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" MSPBS - ID N°408.386.-**
Bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, fue autorizado mediante Resolución D.G.A.F. N° 356, del 22 de Marzo del 2022,"Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado **"LPN N° 12/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" MSPBS - ID N°408.386.-**
. Y que, Mediante Memorando DLIC N°659/2021, fue solicitada la asistencia Jurídica a la DGAF, para el análisis de las documentaciones sustanciales.

APERTURA DE OFERTAS:

Que en fecha de 08 de Junio del 2022 siendo las 09:30 horas se procede a la apertura de sobres en el marco del presente Llamado, en el cual se presentó la siguiente empresa, según consta en el Acta de Apertura obrante en el expediente.

- **DALLAS S.A. – RUC N° 80037811-3**
- **LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC N° 80023379-4**

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019.-
Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. N° 55.865

Oferente	Formulario de oferta y planilla de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmamento de la oferta para comprometer al oferente	Documentos que, acreditan la existencia del oferente.
DALLAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
LIBRA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1- . VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION VII ANEXOS – ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS. -

SE ANEXA PLANILLA DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES.

Se deja constancia que el presente informe de evaluación se limita al análisis jurídico respecto a las documentaciones arriba mencionadas suministradas por el oferente en sus ofertas, de las aclaraciones solicitadas si las hubiere, como así también de las verificaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

ANEXO E
DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	LIBRA PARAGUAY S.A.	DALLAS S.A.
a) Formulario de Oferta. * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple F 01-02	Cumple F 01-03
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución	Cumple F 03-05	Cumple F 4-5
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple F 08	Cumple F 8
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) de numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)ULTIMA DECLARACION JURADA.	Cumple F 11	Cumple SIPE101 N°1695809
f) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N°5 Sección Formulario (**) según ultima Acta de Asamblea para las (S.A. y S.R.L.) ultimo Estatuto de Constitución.	Cumple F 87.	Cumple F 9
g) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple F 7	Cumple F10
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple F 9	Cumple SIPE19

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. Nº 55.865

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta(*)	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*)	N/A	N/A
d) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	N/A	N/A
Ofertas Individuales. Personas Juridica		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple F 12-22	Cumple SIPE4 N°1695809
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyen	Cumple SIPE03 N°1695732	Cumple SIPE3 N°1695809
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple F31	Cumple F11
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de la sociedades anónimas. (*)	Cumple SIPE 06 N°1695732	Cumple SIPE N°1695809
IV. Oferentes en consorcio.		
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona Física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferente Individuales especificados en el apartado Oferente Individuales. Persona Física Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales personas Jurídica (*).	N/A	N/A
b) Original de Fotocopia del Consorcio o del acuerdo de Intensión de constituir el consorcio por escritura en caso de resultar adjudicadas y antes de la firma de contrato. La formalidad de los acuerdos de intención y de los consorcio serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),(*)	N/A	N/A
C) -Fotocopias simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*)	N/A	N/A
*- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio(no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes; o	N/A	N/A
*- Los Documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. N° 55.865

INFORME DEL SINARH DE LAS OFERTAS.

N°	DALLAS S.A.	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	ADELA CONCEPCION ESPINOLA BARRIOS	816.833	3179422	NO REGISTRA DATOS
2	SARA MARIA M. CHAMORRO DIAZ BENZA	739.627	3179414	
3	OSCAR EMILIO HARRISON CHAMORRO	3.970.611	3179410	
4	PATRICIA MARIA ROCIO CHAMORRO DIAZ BENZA	1.280.551	3179393	

N°	LIBRA PARAGUAY S.A.	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	PABLO MOREIRA ARTIGAS	7.588.148	3179447	NO REGISTRA DATOS
2	CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI	8.356.726	3179445	
3	EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO	1.275.840	3179436	
4	EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA FRANCO	771.508	3179428	

"LPN N° 12/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" MSPBS - ID N°408.386

Es mi informe Jurídico.

Víctor Vicente Pérez Rodríguez
Abogado
Mat. Nº 55.865